



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICINA PERSONAL Y REMUNERACIONES

APRUEBA TÉRMINO RELACIÓN LABORAL
POR RENUNCIA VOLUNTARIA DEL
FUNCIONARIO QUE INDICA.- _____ /

PARRAL,

DECRETO AFECTO N° _____ /

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la Resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República. -
- 3.- El D.F.L. N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
- 4.- La Ley 19.464 de 1996 del Ministerio de Educación Pública.
- 5.- Renuncia Voluntaria del funcionario LUIS ALBERTO BRAVO ALARCON.-
- 6.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 7.- La Ley N° 20.248 de 01 de Febrero de 2008, modificada por Ley N°20.550 de 26 de Octubre de 2011, del Ministerio de Educación.-
- 8.- Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don Luis Alberto Bravo Alarcón, aprobados por Decretos Afectos N°s 055 del 25/03/1997; 160 del 04/06/1998; 840 del 15/04/1999; 719 del 21/03/2000; 1210 del 07/05/2001; 1660 del 09/05/2006; 1822 del 15/05/2007; 1104 del 06/05/2008 y 4613 del 04/10/2011.-
- 9.- La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 10.- Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 11.- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- 12.- Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021."
- 13.- Decreto Exento N° 3647 de fecha 12/08/2022, que autoriza permiso sin goce de remuneraciones de don Luis Alberto Bravo Alarcón, RUT: 12.186.260-5, desde 09 de agosto de 2022 hasta 06 de noviembre de 2022.-
- 14.- Decreto Exento N°2591 de fecha 06/07/2021 que nombra en calidad de Alcaldesa Subrogante a doña Marie Michele Hiribarren Taricco por orden de Prelación y su modificación Decreto Exento N° 3360 de fecha 31 de agosto de 2021, que corrige el considerando N°3 del Decreto Exento N°2591.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Qué, según lo manifestado por el funcionario de la educación que se individualiza, ha optado voluntariamente por poner término anticipadamente a su relación laboral, con el Servicio de Educación Municipal de la Ilustre Municipalidad de Parral, renunciando a la totalidad de su jornada de trabajo, según da cuenta carta de renuncia ingresada a oficina de partes del Departamento Administrativo de Educación Municipal mediante correo electrónico con fecha 11/11/2022.-

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, a contar del **07 de Noviembre de 2022**, la renuncia voluntaria y consiguiente término de relación laboral al cargo y funciones de don **Luis Alberto Bravo Alarcón**, R.U.T. N° [REDACTED] Encargado del Subdepartamento de Adquisiciones del D.A.E.M. de la comuna de Parral.-
- 2.- El funcionario antes mencionado, al momento de su retiro del Servicio de Educación, no se encontraba sometido a sumario ni a investigación sumaria.-

Anótese, Refréndese, Regístrese en SIAPER - MUN, Comuníquese y Archívese.-



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ALCALDESA (S)

MHT/ARC/FCU/GMP/aog
DISTRIBUCION:

Oficina Partes DAEM yenifer.urrutia@daemparral.cl

